

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Informal commerce, a growing economic sector, its fiscal impact and competitive advantage over the formal businesses of Lázaro Cárdenas Michoacán

Rafael Casas Cárdenaz ¹
Ofelia Barrios Vargas ²
Adán Rubio Cuevas ³

RESUMEN

El comercio informal en México es un sector económico en crecimiento, pues según la encuesta nacional de ocupación y empleo, en febrero de 2022, el 54.6% de la población ocupada, corresponde a esta colectividad. Lo anterior, da origen a diferentes problemas, tales como; evasión fiscal, debido a que los establecimientos en donde laboran, no se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes o estando, quedan fuera de su control. En consecuencia, por lo mismo, provocan inseguridad laboral en su plantilla de trabajadores, al no otorgarse en la mayoría de los casos, las prestaciones de seguridad social, así como los demás beneficios establecidos en la ley federal del trabajo. De lo anterior, surge la necesidad de proponer una estrategia para la regularización de estos negocios, incorporándolos dentro de la formalidad, dando un periodo de transición para que puedan adaptarse de manera gradual.

PALABRAS CLAVE: Norma 9001:2015, mejora, área de mantenimiento, calidad.

Fecha de recepción: 28 de agosto, 2023.

Fecha de aceptación: 16 de octubre, 2023.

¹Departamento de Ciencias Económico-Administrativas. Tecnológico Nacional de México, Campus Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. rafael.casas@lcardenas.tecnm.mx

² Departamento de Ingeniería Industrial. Tecnológico Nacional de México, Campus Lázaro Cárdenas, Michoacán, México ofelia.barrios@lcardenas.tecnm.mx

³ Departamento de Ciencias Económico-Administrativas. Tecnológico Nacional de México, Campus Lázaro Cárdenas, Michoacán, México. adan.rubio@lcardenas.tecnm.mx



El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

ABSTRACT

The informal commerce in Mexico is a growing economic sector. According to the National Occupation and employment Survey of February 2022, 54.6% of the employed population is part of this sector. This gives rise to different problems, such as tax evasion due to the lack of registration in the federal taxpayer registry or the lack of control over the establishments. Consequently, this leads to job insecurity for workers, as they are not provided with social security benefits or other benefits established by federal labor law. This situation highlights the need to propose a strategy for the regularization of these businesses, incorporating them into formality and providing a transition period for gradual adaptation.

KEYWORDS: Informal commerce, tax evasion, job insecurity, social security

INTRODUCCIÓN

El comercio informal, es un fenómeno que en las últimas décadas se ha extendido de manera exponencial en México, se caracteriza principalmente por integrarse en organizaciones que aglutinan un número determinado de miembros, regularmente se establecen en la vía pública y mercados, lo que les permite empoderarse y en algunos casos, contar con la protección de funcionarios con el propósito de afiliación partidista. Sus actividades, quedan fuera del control fiscal, laboral y demás regulaciones legales en el país, generando una competencia injusta y carente de equidad frente al comercio formal, que se sujeta al marco legal, que les exige cumplir con sus obligaciones tributarias y laborales a que están sujetos.

Según Camberos y Bracamontes (2021), “una consecuencia del crecimiento de la informalidad en México a lo largo de las cuatro últimas décadas es su contribución a la pobreza de millones de trabajadores y sus familias, porque los ha dejado al margen de los beneficios de un sistema de salud y los ha privado de una pensión para el retiro, que los ha condenado a un futuro incierto”.

De acuerdo con los datos sobre ocupación y empleo, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en enero de 2022, la población desocupada fue de 2.1 millones de personas, mismas que buscan alternativas de autoempleo, siendo la informalidad una opción a la que una parte importante recurre. Este fenómeno que fue creciendo desde décadas anteriores, tales como; los ochentas y noventas, en que los índices inflacionarios fueron extremadamente altos, provocando incluso, en 1992 la eliminación de 3 ceros al peso. Esto provocó en dichos años, inestabilidad económica, aumento de la pobreza y falta de oportunidades de trabajo. Sin embargo, su crecimiento además de provocar los problemas ya mencionados genera un mal precedente en el marco regulatorio laboral y fiscal principalmente, alentando esta práctica, aumentando la problemática y la inconformidad del comercio establecido de manera formal. Por otra parte, puede ser utilizado para actividades consideradas lavado de dinero.

METODOLOGÍA

La presente investigación, está basada en fuentes de la legislación mexicana, electrónicas, literarias y científicas, de organismos públicos, de la banca y demás entidades económicas. También se utilizó información proveniente de estadísticas gubernamentales, de las que se extrajo datos que contribuyen a la explicación de la problemática abordada. Para la recolección de información directa, se observó diferentes sectores del comercio informal, de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras pertenecientes al estado y centro del país, para contar con mayor cantidad de evidencias en cuanto a la recurrencia del tema, dando origen a un enfoque empírico con análisis cualitativo.

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

En esta investigación, la variable independiente es el comercio informal, pues representa el objeto de estudio, buscando incidir en la variable dependiente, cuya finalidad, proponer un plan, que, de manera gradual, contribuya en la formalidad legal y económica de estos establecimientos.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

en el artículo 31 fracción IV, de la constitución política de los estados unidos mexicanos (2021), que establece la obligación de los ciudadanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Sin embargo, el comercio informal, queda fuera del control tributario, respecto del pago de los impuestos federales y estatales, principalmente. De la misma forma, al no registrar a sus trabajadores para efecto de los servicios de seguridad social, omitiendo el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dejando de pagar además, los impuestos estatales sobre nóminas.

Comercio informal

De acuerdo con el Senado de la República (2021), se entiende como comercio informal aquel en el cual las personas laboran por su cuenta en micronegocios comerciales que operan en la vía pública, y de manera irregular ya que no cuentan con los permisos o procesos fiscales requeridos por las autoridades para ejercer su actividad.

“La economía informal, es aquella donde las condiciones laborales, no siguen un marco legal. Así, abarca una serie de actividades productivas, donde los trabajadores no cuentan con derechos como vacaciones, compensación por tiempo de trabajo, indemnizaciones por despido, entre otros” (Westreicher, 2020).

“La informalidad es un fenómeno complejo y multidimensional, que a la vez es causa y consecuencia de los bajos niveles de desarrollo. Algunos de los posibles factores causantes de la informalidad son los marcos institucionales débiles e ineficientes, los bajos niveles de competencias entre la población y los bajos niveles de productividad, en particular, en los sectores más intensivos en mano de obra”. (OCDE, 2020).

“Para considerarse informal, un negocio debe tener todas estas características: conformarse de 5 personas ocupadas o menos; no pagar contribuciones patronales, no formar parte de una empresa con varios establecimientos, no contar con personal proporcionado por otra razón social, no pagar servicios contables, legales y de administración y no gastar en asesoría comercial ni sistema contable” (Villanueva, 2020).

La informalidad origina múltiples problemas en la economía de un país, refleja la carencia de un marco legal sólido, justo y equitativo. Que además presenta un múltiple efecto, el primero por la afectación al estado por la no tributación, en segundo término, por el menoscabo en los derechos laborales de los trabajadores, en consecuencia, contribuye en el aumento de la pobreza y finalmente, por la competencia desigual, frente a la actividad formal, al competir en condiciones favorables. Además de lo anterior, crea una cultura de creación de negocios bajo este esquema, fuera de los controles del sistema de administración tributaria (SAT), mercantiles y de trabajo, lo que contribuye en las prácticas de evasión fiscal y las desigualdades sociales por falta de recursos para los programas públicos que benefician a la comunidad.

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Evasión fiscal.

De conformidad con lo establecido en el código fiscal de la federación (2021), concretamente en su artículo 108, Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

La evasión fiscal es un delito que afecta a toda la nación, ya que los inculpados, al pretender ocultar sus ganancias, dejan de pagar impuestos que afectan las finanzas estatales y limita los recursos del gobierno para realizar políticas públicas o programas sociales (Aguirre & Sánchez, 2019).

“En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria intenta pagar menos impuestos de los que le corresponde. Esta actividad ilícita puede traer graves consecuencias para el infractor como por ejemplo multas, la imposibilidad de realizar ciertas actividades o penas de cárcel” (Roldán, 2016).

Tomando en cuenta las opiniones de los autores consultados, la evasión fiscal es el acto premeditado, ejecutado directamente por el contribuyente o mediante la orientación de un tercero, encaminado a la disminución de los ingresos reales, consideración de deducciones falsas, omisión total o parcial de un impuesto, violando así las leyes tributarias respectivas, causando, un daño directo a la recaudación del estado, como sujeto activo de la obligación tributaria.

Los establecimientos informales, al no estar registrados ante la autoridad federal y estatal, para efectos del pago de contribuciones, cometen el delito de evasión fiscal, sin embargo, las autoridades correspondientes, hasta ahora, no han ejercido sus facultades otorgadas en la regulación tributaria. Lo mismo sucede con las obligaciones en materia de seguridad social, careciendo los trabajadores de los servicios de salud y vivienda, a largo plazo, carecerán de los requisitos para aspirar a una pensión.

Lo anterior, es violatorio de las disposiciones constitucionales, relativas a la justicia y equidad tributaria, además de las disposiciones de la ley federal del trabajo, relacionadas con los derechos de los trabajadores y obligaciones de los patrones, sin omitir la ley del seguro social y la del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.

Inseguridad laboral

La inseguridad laboral puede estar provocada por diferentes factores. Los salarios bajos, por ejemplo, impiden en muchos casos satisfacer las necesidades básicas, dando lugar a situaciones de estrés cada vez que hay que afrontar el gasto de dinero. La relación entre el trabajo y los intereses del trabajador también es un factor importante, ya que aquellos que no trabajen para lo que han estudiado o para lo que son aptos consideran su trabajo como poco satisfactorio (Hoyos, 2020).

Tanto las condiciones como las experiencias del sujeto se desarrollan en un contexto determinado, del cual no solo es participe, sino que a su vez es modificado por él, por lo cual resulta apropiado focalizar en dicho ambiente y el clima del mismo, en cuanto a las interacciones y emociones que estas generan en las personas, como así también los beneficios y consecuencias que podrían representar (Sander & Cordoba, 2018).

“La inestabilidad laboral es una afectación a la libertad de trabajo en su faz de salida, la cual implica la facultad que tiene el empleador de despedir a sus trabajadores de manera simple y sin ningún trámite adicional” (Lique & Beyá, 2016).

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

“Con el paso de los últimos años, el ambiente laboral se ha estado volviendo más tenso, lo que hace que las personas que tengan ciertos problemas de salud y problemas de autoestima, ante esta situación, los riesgos en los que regularmente se presentan, aumenten o bien se hagan más severos y comunes” (Madero & De la Garza, 2015).

Los autores mencionados, abordan diferentes enfoques, tales como; la carencia de satisfacción de sus necesidades, la repercusión de esto en el clima laboral, la vulnerabilidad jurídica del trabajador y la salud mental de los mismos. El empleo informal, es un grave problema social, por estar fuera del marco legal, por tanto, los trabajadores son vulnerables, al carecer de las prestaciones de seguridad social, recibir bajos salarios, no cuentan con los incentivos conforme a la ley, quedan, por tanto, fuera de los servicios de salud y previsión social. A largo plazo, no se crean los fondos de pensiones para el retiro, adolecen de la oportunidad de cotizar para Infonavit y otros beneficios por no ser trabajador formal.

Previsión social

La Seguridad Social es “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y seguridad de ingreso”, siendo de vital importancia bajo condiciones de vulnerabilidad como: desempleo, edad avanzada, discapacidad/limitaciones cognitivas y de motricidad, accidentes laborales, maternidad o muerte de quien sostiene a una familia, entre otras (Cotonieto, 2021).

De conformidad con la ley del impuesto sobre la renta, ISR (2021), emitida por el H. Congreso de la Unión, se considera previsión social, las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

Por su parte Padrón (2021), menciona que las prestaciones de previsión social van encaminadas a garantizar que los trabajadores ante alguna contingencia que les pueda sobrevenir cuenten con los medios necesarios para afrontarla y sirven para mejorar la calidad de vida de estos y sus familiares, ello porque al recibir este tipo de beneficios, evitan desembolsar parte de su salario para atender tales eventualidades.

De lo anterior, se puede concluir, que la previsión social, son contraprestaciones adicionales al salario y tienen por objeto, atender la salud del trabajador, las necesidades de vivienda, alimentación, retiro y demás, que mejoren su calidad de vida y la de su familia. Las empresas en México, de acuerdo a su capacidad económica, algunas otorgan prestaciones adicionales a las establecidas en ley, tales como despensa, fondo de ahorro, becas educacionales, gastos médicos mayores, entre otras, sin embargo, las microempresas por sus características económicas se apegan a las mínimas de ley, cuando se encuentran dentro del sector formal.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

De acuerdo con el comunicado de prensa de INEGI (2020), en 2019 había en México 6.3 millones de establecimientos, de los cuales, el 62.6% son informales, es decir; 3.9 millones, de los cuales el 94.9% corresponden al tamaño micro, 4.9% son medianos y 0.02% son grandes.

De la información anterior, 6,373,169 establecimientos fueron computados en 2019, para su análisis y fácil comprensión se detalla en la siguiente:

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Tabla 1. Establecimientos formales e informales en México.

Descripción	%	Total
Establecimientos formales	37.4	2,383,565
Establecimientos informales	62.6	3,989,604
Total, establecimientos a 2019	100	6,373,169

Fuente: Elaboración propia, basado en la información presentada por INEGI (2020).

Los establecimientos informales, de acuerdo con la tabla anterior, son 3.989,604, representando el 62.6% mencionado con anterioridad, sobrepasando a los formales que únicamente acumulan un 37.4%, situación que debe analizarse, derivado de las consecuencias comentadas, con la finalidad de buscar alternativas para que la problemática no se agrave y en todo caso, buscar incorporar lo más posible dentro del marco legal.

Tabla 2. Clasificación de las empresas informales en México por su tamaño.

Empresas informales	%	Total
Microempresas	94.9%	3,786,134
Medianas empresas	4.9%	195,491
Grandes empresas	0.2%	7,979
Total	100%	3,989,604

Fuente: Elaboración propia, basado en la información presentada por INEGI (2020).

1. Efecto fiscal estimado en el ISR

Las microempresas de acuerdo con la estratificación efectuada por la Secretaría de Economía (2009), son aquellas que obtienen ingresos anuales, hasta cuatro millones de pesos y ocupan como límite 10 trabajadores. De acuerdo con la tabla anterior, representan un 94.9% de los negocios informales. Para efectos fiscales, actualmente en México, existe en el impuesto sobre la renta (ISR), el régimen de tributación, simplificado de confianza, para aquellos contribuyentes cuyos ingresos en el año no rebasen 3.5 millones de pesos. La tasa impositiva va del 1 al 2.5% sobre los ingresos. La tabla anual para personas físicas de este ordenamiento está integrada por cinco niveles de acuerdo a los ingresos le corresponde una tasa establecida, conforme a lo siguiente:

Tabla 3. Tabla anual para el régimen simplificado de confianza

Ingresos anuales hasta	Tasa aplicable	Impuesto
Hasta \$ 300,000.00	1%	\$ 3,000.00
Hasta 600,000.00	1.10%	6,600.00
Hasta 1'000,000.00	1.50%	15,000.00
Hasta 2'500,000.00	2.00%	50,000.00
Hasta 3'500,000.00	2.50%	87,500.00

Fuente: Elaboración propia basado en la ley del impuesto sobre la renta (2021).

La tarifa se encuentra integrada por la columna de ingresos anuales hasta el límite mencionado y la correspondiente a la tasa aplicable. La relativa al impuesto, se agregó para tener idea de la contribución que en su caso le corresponde pagar, observando que realmente representa este régimen fiscal, grandes ventajas. Si se considera el nivel más bajo de la tabla, es decir, establecimientos hasta trescientos mil pesos de ingresos se tiene el siguiente resultado.



El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Tabla 4. Cálculo del impuesto sobre la renta estimado que se deja de percibir.

Ingresos anuales hasta	Número de establecimientos microempresas	Base de impuesto (Millones de pesos)	Tasa	Impuesto (Millones de pesos)
\$ 300,000	3,786,134	\$ 1'135,840.2	1%	\$ 11'358.4

Fuente: Elaboración propia, basado en la ley del impuesto sobre la renta (2021).

Lo anterior, considerando que las microempresas representan como ya se mencionó, el 94.9% de las empresas informales, tomando en consideración el límite de ingresos de \$ 300,000.00, a los que corresponde una tasa del 1%, de acuerdo con la tabla anual para el régimen simplificado de confianza (RESICO), da como resultado que la autoridad tributaria deja de percibir por este sector, una cifra aproximada a los once mil trescientos cincuenta y ocho millones, cuatrocientos dos mil pesos de impuesto sobre la renta. Lo anterior sin tomar en cuenta el impuesto al valor agregado, mismo que se dificulta su determinación, pues muchas de las microempresas, tales como carnicerías, venta de tortillas, pan, frutas y verduras, están gravados a la tasa del 0%, sin embargo, los establecimientos afectos a este tributo están obligados a pagar conforme a las disposiciones de la ley en cuestión. Además, en esta contribución, de acuerdo al procedimiento para su cálculo, se acredita del impuesto a cargo, el pagado por las adquisiciones y erogaciones afectas al establecimiento.

2. Efecto fiscal en las cuotas obrero-patronales IMSS/INFONAVIT

Considerando el censo realizado en 2019 por INEGI (2020), el personal ocupado por las MiPymes es de 36,038,272 trabajadores, representando un 37.2 el que labora en microempresas, lo que arroja un total de 13,406,237 empleados en dichos establecimientos, tal y como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 5. Personal ocupado por micronegocios

Personal ocupado por MiPymes (2019).	Porcentaje correspondiente a microempresas	Personas ocupadas por micronegocios	Porcentaje de establecimientos informales	Personas ocupadas por establecimientos informales
36,038,272	37.2%	13,406,237	62.6%	8,392,304

Fuente: Elaboración propia, basado en la información presentada por INEGI (2020).

El resultado de la tabla anterior se obtiene considerando el porcentaje de establecimientos informales, como criterio, para poder estimar los trabajadores en la informalidad y así determinar sus cuotas obrero-patronales, obteniéndose así un total de 8,392,304 personas ocupadas por estos negocios. El salario mínimo general en México, vigente para 2023, es de \$ 207.44 para el resto del país y de \$312.41 en la zona libre de la frontera norte. Tomando como referencia el primero y considerando las personas ocupadas por micronegocios determinadas en la tabla anterior, a continuación, se proyecta el salario base de cotización.

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Tabla 6. Salario mínimo base de cotización anual

Personas ocupadas por micronegocios	Salario mínimo general resto del país	Días del año	Salario mínimo general resto del país elevado al año de personas ocupadas (Millones de pesos)	Factor de integración del salario (Primer año y prestaciones mínimas).	Salario base de cotización elevado al año de personas ocupadas (Millones de pesos)
8,392,304	\$ 207.44	365	\$ 635,428.3	1.0493	\$ 666,754.9

Fuente: Elaboración propia, basado en la ley del seguro social (2023).

En esta tabla, de acuerdo con el promedio estimado de personas ocupadas por micronegocios, tomando en consideración el salario mínimo general, correspondiente al resto del país, se determina el salario base de cotización para efectos del pago de cuotas obrero patronales al instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional del Fondo de la vivienda para los trabajadores por la cantidad de \$ 666,754.9 cantidad en millones de pesos, siendo por tanto (seiscientos sesenta y seis mil, setecientos cincuenta y cuatro millones, novecientos mil pesos) elevado al año. Para dicho cálculo, se emplea un factor de integración con las prestaciones mínimas de ley, aplicable para el primer año de 1.0493. Con lo anterior, se puede estimar el monto de las cuotas obrero-patronales.

Tabla: 7 Cuotas patronales IMSS e INFONAVIT anuales sobre un salario mínimo del personal ocupado

Salario base de cotización elevado al año de personas ocupadas (Millones de pesos)	Porcentaje cuotas obrero-patronales IMSS	Porcentaje cuotas obrero-patronales INFONAVIT	Cuotas obrero-patronales IMSS (Millones de pesos).	Cuotas obrero-patronales INFONAVIT (Millones de pesos).
\$ 666,754.9	32.925%	5%	\$ 219,529.0	\$ 33,337.7

Fuente: Elaboración propia basado en la ley del seguro social y del Infonavit.

Como se observa, considerando el salario base de cotización determinado en la tabla anterior, se cuantifican las cuotas obrero-patronales al IMSS por un total \$ 219,529.0, considerando que es una cantidad en millones de pesos, corresponde a (Doscientos diecinueve mil quinientos veintinueve millones setenta mil pesos), considerando que el resultado es en millones de pesos. En cuanto a las correspondientes al INFONAVIT una cantidad de \$ 33,337.7 equivalente a (treinta y tres mil trescientos treinta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos). Importes que se dejan de cubrir a dichas instituciones, no obstante, lo más preocupante, son los beneficios de la seguridad social, que no reciben los trabajadores. El porcentaje aplicado por concepto de cuotas IMSS, se determinó conforme a los valores que aparecen en la siguiente tabla.



El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Tabla: 8 Porcentajes de cuotas IMSS vigentes para 2023

Seguro	Prestaciones	Cuotas			Base salarial
		Patrón	Trabajador	Total	
Riesgos de trabajo		0.5%		0.5%	SBC
Enfermedades y maternidad	Cuota fija p/trabajador hasta 3 UMAs	20.400%	0.000%	20.400%	UMA
	Gastos médicos pensionados	1.050%	0.375%	1.425%	SBC
	En dinero	0.700%	0.250%	0.950%	SBC
Invalidez y vida		1.750%	0.625%	2.375%	SBC
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	Retiro	2.000%	0.000%	2.000%	SBC
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150%	1.125%	4.275%	SBC
Guarderías y prestaciones sociales		1.000%	0.000%	1.00%	SBC
Total, de cuotas patronales IMSS				32.925%	

Fuente: Elaboración propia, basado en ContadorMx (2023).

Es importante aclarar, que de acuerdo con el artículo 36 de la ley del seguro social, las cuotas de los trabajadores que perciben un salario mínimo le corresponden pagar su importe al patrón íntegramente, siendo este, la base del cálculo. Así mismo, en el seguro de riesgo de trabajo, para el presente caso, se aplica el 0.50%, que es la aportación más baja en este ramo, sin embargo, de acuerdo al grado de siniestralidad de cada empresa, se clasifica como lo establece el artículo 73 de dicha ley, tomándose en este trabajo el porcentaje mencionado para aproximar los cálculos de las contribuciones en cuestión.

También se aclara, que por tratarse en este ejemplo un salario mínimo, el porcentaje aplicado en el cálculo de la contribución al IMSS, no se considera la cuota adicional de 1.500%, aplicable para aquellos casos en que la percepción es superior a 3 UMAs. Así mismo, en el seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, se toma el porcentaje relativo a la percepción mencionada, pues a partir de 2023, se establecen diferentes porcentajes en la cuota patronal dependiente de la percepción del trabajador.

La omisión del pago de impuestos y de las aportaciones de seguridad social, así como determinadas prestaciones laborales, tales como; participación de los trabajadores en las utilidades, gratificación anual, vacaciones y prima vacacional, fondos para el retiro, impacta directamente en el nivel de vida de los trabajadores y sus familias, careciendo, además, por las características jurídicas del empleador, de una seguridad en el empleo. Lo anterior, permite a estos establecimientos, mediante el incumplimiento de estas obligaciones, generar ahorros indebidos, afectando además a los negocios formales y a la hacienda pública federal, estatal y local.

Recomendaciones

Como alternativa de solución, se propone lo siguiente:

- 1) Control del comercio informal por los gobiernos de cada estado. Para la federación, se complica el control y regularización de estos establecimientos, sin embargo, al intervenir la entidad federativa, dentro de los programas de colaboración en materia fiscal, puede asumir esta tarea integrando en el registro federal de contribuyentes (RFC) y ante las autoridades del instituto mexicano del seguro social (IMSS).
- 2) Pago de impuestos mediante cuota fija en el ISR e IVA. Regresar a las cuotas fijas que incluyan estos impuestos, que sean revisadas y actualizadas cada año, que contemplen los impuestos de manera justa y equitativa a sus ingresos estimados, emitiendo las tesorerías

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

de los estados, los recibos de pago correspondientes. Este procedimiento ya se ha empleado con anterioridad, sin embargo, sólo se integraron algunos establecimientos del comercio informal en su momento, quedando la gran mayoría fuera del padrón de contribuyentes. Se pueden establecer estímulos en estos impuestos, para que de manera gradual se vayan adaptando al pago de los mismos.

- 3) Liberar de la obligación de llevar contabilidad. Por las características de estos establecimientos y su capacidad administrativa. Se recomienda únicamente obligar a la conservación de sus comprobantes fiscales de adquisiciones y gastos, que reúna requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, obligando, además, el pago de los mismos, mediante transferencia electrónica, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de crédito y débito, cuando su importe exceda de dos mil pesos, excepto salarios.
- 4) Cuotas patronales IMSS. En cuanto a las cuotas patronales al seguro social, se recomienda establecer aplicación de un estímulo del 50% del total de su importe, para el primer año de operaciones, que, de manera gradual, mediante un incremento porcentual del 5% anual, acumule el 100% de las mismas en un término de 10 años. En cuanto a las cuotas al INFONAVIT, estas se recomienda su pago desde un inicio, por tratarse de un fondo que da origen a los beneficios en materia de vivienda de los trabajadores, a efecto de que no les afecte en el ejercicio de este derecho.

CONCLUSIONES

El comercio informal, es un fenómeno que ha crecido de manera desproporcionada, generando diferentes problemas como ya se mencionó, tales como la evasión fiscal, principalmente en la ley del impuesto sobre la renta y las cuotas obrero-patronales establecidas en la ley del seguro social, así como en materia de vivienda por las aportaciones al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores. De igual manera en el caso de Michoacán, la omisión en el pago del impuesto sobre nóminas. Lo anterior, genera un detrimento en la recaudación tributaria por un lado y una competencia desleal frente a los negocios que funcionan dentro de la formalidad, creando un precedente ante el cumplimiento del marco legal, que alienta su crecimiento.

Sin duda, tal y como lo afirman Camberos y Bracamontes (2021), la informalidad, contribuye en el crecimiento de la pobreza, pues los trabajadores quedan fuera de los servicios de salud, la percepción de las prestaciones de ley, se salen del control oficial y finalmente quedan fuera del sistema pensionario establecido en la ley del seguro social. Adicionalmente se ubican al margen de prestaciones relativas a la vivienda que obliga la ley de INFONAVIT. Sin embargo, es complicado determinar una cifra exacta, por la dificultad para determinar con exactitud los trabajadores de estos establecimientos y sus salarios reales. Así mismo, factores como el grado de riesgo aplicable, por lo tanto, los cálculos presentados reflejan una estimación de las cuotas que se omiten y que servirían para mejorar la calidad de los servicios y el nivel de vida de los derechohabientes.

Los hallazgos del presente trabajo reflejan la problemática que origina el comercio informal, relacionada con la evasión fiscal, así mismo, en la inseguridad en materia laboral y la competencia desigual frente a la actividad formal. Lo anterior crea la propuesta de un plan que, de manera gradual, contribuya en la formalidad legal y económica de estos establecimientos, regresando al esquema de cuotas fijas, en lo que respecta al ISR, e IVA, delegando la autoridad a los estados esta tarea, para la creación del padrón de establecimientos y su registro en el RFC y la recaudación de los impuestos mencionados. Al existir este control, las autoridades del IMSS e INFONAVIT podrán identificar los diferentes negocios, para enviar las invitaciones, en primera instancia, de regularizar su situación, aprovechando los estímulos mencionados con anterioridad. Posteriormente utilizar otros mecanismos de ley para su incorporación.

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

Además de la problemática relacionada con la evasión de impuestos, como se mencionó, contribuye en el aumento de la pobreza, al privar de los servicios de salud, el sistema de pensiones y vivienda. Por ello, es importante aplicar estrategias relacionadas con su regularización, aplicando estímulos fiscales, de manera gradual, con el propósito de que cuenten con un periodo de adaptación. Así mismo, debe considerarse que al ser establecimientos fuera del marco legal, se convierten en un sector atractivo para el lavado de dinero y actividades ilícitas, tales como el contrabando, venta de artículos robados, entre otras.

REFERENCIAS

- Aguirre, J., & Sánchez, M. (2019). *Evasión Fiscal En México*. Senado de la República.
- Camara de Diputados, H. C. (11 de Diciembre de 2021). *H. Congreso de la Unión*. Ley ISR . <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Camara de Diputados, H. C. (21 de 12 de 2021). *H. Congreso de la Unión*. Código Fiscal de La Federación: <https://www.diputados.gob.mx/>
- Camberos, M., & Bracamontes, J. (2021). La informalidad laboral en las entidades de México en el siglo XXI. *Revista Internacional de estadística y geografía*, 12(1), 30-47.
- ContadorMx. (9 de Febrero de 2023). *ContadorMx*. <https://contadormx.com/2023/02/09/cuotas-imss-2023>
- Cotonieto, E. (2021). Evolución de la Seguridad Social en México y su relación con el contexto socioeconómico nacional (1900-2020). *SCIELO*, 5(7). <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.19230/jonnpr.3511>
- Diputados, C. d. (12 de Noviembre de 2021). *H. Congreso de la Unión*. Código Fiscal de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Diputados, C. d., & Unión, D. H. (28 de 05 de 2021). *H Congreso de la Unión*. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Hoyos, M. (27 de Agosto de 2020). *Psicología de las Organizaciones*. <https://lamenteesmaravillosa.com/como-afecta-la-inseguridad-laboral-a-la-salud/>
- Instituto Nacional de estadística y Geografía, I. (2022). *Indicadores de ocupación y empleo*. INEGI.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística, I. (2020). *Censos económicos 2019*. INEGI.
- Llique, R., & Beyá, E. (2016). La Inestabilidad Laboral en el Perú y sus Impactos en la Psicología desde una mirada del Psicoanálisis. *Derecho & Sociedad*(46), 229-245.
- Madero, S., & De la Garza, J. (2015). Relación de la inseguridad laboral, los sistemas de pagos y la congruencia de valores con el compromiso y la motivación hacia el trabajo. *XX Congreso internacional de Contaduría, Administración e Informática*. Mexico: Ciudad Universitaria. <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2015/3.13.pdf>
- OCDE. (2020). *Informalidad e Inclusión Social en Tiempos de COVID- 19*. Cumbre Ministerial Virtual Sobre Inclusión Social OCDE- América Latina y el Caribe.

El comercio informal, sector económico en crecimiento, su impacto fiscal y ventaja competitiva frente a los negocios formales de Lázaro Cárdenas Michoacán

- Padrón, L. (29 de septiembre de 2021). *Padrón & Villalobos Consultores S.C.*
<https://padronvillalobos.com/que-es-la-prevision-social/>
- Senado de la República,(14 de Septiembre de 2021). *Gaceta del Senado.*
https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/120549
- Roldán, P. (4 de Abril de 2016). *Economipedia.*
- Sander, A., & Cordoba, E. (2018). Bienestar psicológico laboral. *X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología.* Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-122/227>
- Secretaria de Economía, S. (2009). *Estratificación de las MiPymes.* Diario oficial de la federación.
- Villanueva, D. (17 de Julio de 2020). Dos de cada tres negocios en México son informales.
<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/07/17/dos-de-cada-tres-negocios-en-mexico-son-informales-5450.html>
- Westreicher, G. (24 de Abril de 2020). *Economipedia.*
<https://economipedia.com/definiciones/economia-informal.html>